



**VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL**

Fecha de elaboración de la versión pública:	22 de abril de 2026.
Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:	Cuarta Sesión Ordinaria 22 de abril de 2026
Área:	Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones
Información clasificada como confidencial:	Contrato abierto sin opción a compra número DAGA/010/2026, correspondiente a la "Continuidad de los multiservicios de administración de cómputo personal de diseño". Se eliminan los siguientes datos personales: ❖ Registro Federal de Contribuyentes (RFC). ❖ Número de serie y certificado de firma electrónica.
Fundamento legal:	Artículo 115, párrafo primero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:	Unidad de Administración
Nombre y firma del titular del área:	Karla De Tuya García Gerente Ejecutiva de Adquisiciones
Nombre y firma de quien clasifica:	Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones



CONTRATO DAGA/010/2026

CONTRATO ABIERTO SIN OPCIÓN A COMPRA NÚMERO **DAGA/010/2026**, CORRESPONDIENTE A LA **"CONTINUIDAD DE LOS MULTISERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE COMPUTO PERSONAL DE DISEÑO"**; CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 18, EN ADELANTE **"EL ARRENDAMIENTO"**, CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., I.B.D., EN LO SUCESIVO **"BANOBRAS"**, REPRESENTADA POR LA SERVIDORA PÚBLICA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA, **TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR FILIBERTO DEL VALLE DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

1. **"BANOBRAS"** declara que:

- 1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"BANOBRAS"**, en lo sucesivo las **"POBALINES"**, la servidora pública Marytell Castellanos Rueda, persona Titular de la Dirección de Recursos Materiales, con R.F.C. [REDACTED] es quien tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 80259, de fecha 23 de mayo de 2024, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción IV, y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), así como en términos de lo señalado en el numeral **"18. Administrador del Contrato"** del documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"**, la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, a cargo de la persona servidora pública, César Mendoza Torres, con R.F.C. [REDACTED], o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, o a quien designe expresamente, será el servidor público encargado de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, auxiliado por la persona Titular de la Subdirección de Operación e Infraestructura de TI, quien será considerado como Administrador Operativo del contrato; y quienes se apoyarán de la persona Titular de la Gerencia de Infraestructura de TI y del Subgerente de Entrega de Servicios de TI, quien será considerado como el responsable de la validación y seguimiento de las obligaciones para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se derivan del **"ANEXO TÉCNICO"** y sus alcances, obligándose **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.



Se elimina RFC de persona física
con fundamento en el artículo
115, párrafo primero de la
LGTAIP.

CONTRATO DAGA/010/2026

- 1.4. Suscribe el presente contrato la servidora pública KARLA DE TUYA GARCÍA, persona Titular de la GERENCIA EJECUTIVA DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa de carácter nacional, con número asignado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (COMPRAS MX) **AA-06-G1C-006G1C001-N-3-2026**, realizado por la persona Titular de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del **"RLAASSP"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 35, fracción III, 39, fracción I, 53, 54 fracción V, y 68 de la **"LAASSP"**, 18, 109 fracción V, y 130, del **"RLAASSP"**, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana **"LFAR"**, así como en términos de lo señalado en el numeral III.7. "De la contratación", **"POBALINES"**, de acuerdo a la solicitud efectuada mediante oficio número DTIC/193000/003/2026, de fecha 05 de enero de 2026, recibido en la Dirección de Recursos Materiales en la misma fecha, suscrito por el servidor público, César Mendoza Torres, persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en su carácter de área requirente de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente instrumento jurídico.
- 1.6. **"BANOBRAS"** cuenta con los recursos necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo primero de la **"LAASSP"**, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la persona Titular de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 02 de enero de 2026, identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 012, con número de folio 135 de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, con cargo a la partida presupuestal número 32301 y clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP) número 32300001.
- 1.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **BNO670315CD0**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- 1.9. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de **"BANOBRAS"**.
- 1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que **"EL PROVEEDOR"** no se encontró inhabilitado en los términos de la **"LAASSP"** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
 - 2.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el





CONTRATO DAGA/010/2026

testimonio de la escritura número 5,995 (Cinco mil novecientos noventa y cinco), Volumen CXV, de fecha 23 de diciembre del año 1986, otorgada ante la fe del Lic. Mario Alberto Maya Schuster, Notario Público número 13 de la Ciudad de Toluca, Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 103655, autorizado con fecha 14 de mayo del año 1988, denominada como **TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.**

Dentro de su objeto social está entre otros, "... *adquirir, enajenar, operar, contratar y arrendar todo tipo de dispositivos, equipos y aparatos de cálculo y medición; mecánicos, eléctricos, electrónicos, fotográficos, de fotocopiado, de sonido, de video, de comunicación, de computación, científicos, programables, de escritura, de registro directo o indirecto, así como los materiales y refacciones necesarias.*

Mediante la escritura pública número 22,988 (Veintidós mil novecientos ochenta y ocho), Libro 799 (Setecientos noventa y nueve), de fecha 24 de junio del año 1994, otorgada ante la Fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría número 164 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), donde se llevó a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se acordó lo siguiente: Primera.- Ratificación en el cargo del Administrador Único de la Sociedad; Segunda: Ratificación en el cargo del Comisario de la Sociedad; Tercera.- Revocación de poderes otorgados; Cuarta.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de un aumento de capital en la sociedad en su parte fija en la cantidad de Cine Mil nuevos pesos Moneda Nacional, mediante aportación de los accionistas y por consiguiente la modificación de la cláusula sexta de los estatutos sociales; y Quinta.- Asuntos Varios; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con folio mercantil electrónico número 103655, de fecha 11 de agosto de 1994.

Con la escritura pública número 24,069 (Veinticuatro mil sesenta y nueve), Libro 832 (Ochocientos treinta y dos), de fecha 13 de enero del año 1995, otorgada ante la Fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría número 164 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), donde se llevó a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se acordó lo siguiente: Primera.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de un aumento de capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de Doscientos mil nuevos pesos Moneda Nacional, mediante aportación de los accionistas, para quedar la sociedad con un capital fijo de Trescientos un mil nuevos pesos Moneda Nacional; y Segunda.- Asuntos Varios; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con folio mercantil electrónico número 103655, de fecha 3 de febrero de 1995.

A través de la escritura pública número 24,935 (Veinticuatro mil novecientos treinta y cinco), Libro 832 (Ochocientos treinta y dos), de fecha 13 de enero del año 1995, otorgada ante la Fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría número 164 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), donde se llevó a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se acordó lo siguiente: Primera.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación de un aumento de capital mínimo sin derecho a retiro en la cantidad de Doscientos mil nuevos pesos Moneda Nacional, mediante aportación de los accionistas, para quedar la sociedad con un capital fijo de Trescientos un mil nuevos pesos Moneda Nacional; y Segunda.- Asuntos Varios; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con folio mercantil electrónico número 103655, de fecha 3 de febrero de 1995.

A través de la escritura pública número 4,280 (Cuatro mil doscientos ochenta), Libro 147 (Ciento cuarenta y siete), de fecha 4 de abril del año 2005, otorgada ante la Fe del Lic. Humberto Hassey Perezcano, Titular de la Notaría número 105 de la Ciudad de México, donde se llevó a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de



CONTRATO DAGA/010/2026

Accionistas, donde se acordó lo siguiente: I.- Aumento del capital social y en su caso modificación al Estatuto Social; II.- Nombramiento de Delegado Especial; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con folio mercantil electrónico número 103655, de fecha 31 de octubre de 2005.

Asimismo, mediante la escritura pública número 12,511 (Doce mil quinientos once), Libro 304 (Trescientos cuatro), de fecha 05 de junio del año 2021, otorgada ante la Fe del Lic. Enrique Zapata González Pacheco, Titular de la Notaría número 194 de la Ciudad de México, donde se llevó a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se acordó lo siguiente: la modificación al objeto social; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con folio mercantil electrónico número 103655, de fecha 17 de septiembre de 2021.

Con la escritura pública número 38,208 (Treinta y ocho mil doscientos ocho), Volumen 282 (Doscientos ochenta y dos), de fecha 11 de julio del año 2022, otorgada ante la Fe del Lic. Enrique Zapata González Pacheco, Titular de la Notaría número 194 de la Ciudad de México, donde se llevó a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, donde se acordó lo siguiente: I.- Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación a las (así) estatutos sociales, en su cláusula Sexta, a fin de aumentar el capital social fijo de la misma mediante la reexpresión de parte del capital variable; II.- Designación de delegados para la formalización y ejecución de las resoluciones adoptadas en la Asamblea; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con folio mercantil electrónico número 103655 -1, de fecha 22 de septiembre de 2022.

- 2.2. Filiberto Del Valle Del Valle, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 13,847 (Trece mil ochocientos cuarenta y siete), Libro 326 (Trescientos Veintiséis), de fecha 11 de enero del año 2024, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Zapata González Pacheco, Titular de la Notaría número 194 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma.
- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **THE8701087R8**.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, el que suscribe, la persona que representa, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, especificando que ni el Representante Legal legal, así como ninguno de los socios y/o accionistas quienes ejercen el control de la sociedad, mencionadas en su escrito, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- 2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 57 del "RLAASSP", así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario



CONTRATO DAGA/010/2026

Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, por lo que manifiesta que su representada **No es Mipyme**.

- 2.8. Su Apoderado Legal se identifica plenamente mediante credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.
- 2.9. Tiene establecido su domicilio en: Prolongación Paseo de la Reforma No. 1725, Loc. B 25, Colonia Lomas de Palo Alto, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05110, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
3. **Declaran "LAS PARTES":**
 - 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.
 - 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
 - 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
 - **"BANOBRAS"** vigilará que las personas servidoras públicas que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
 - **"EL PROVEEDOR"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"BANOBRAS"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
 - **"EL PROVEEDOR"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"BANOBRAS"**.
 - **"EL PROVEEDOR"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
 - **"EL PROVEEDOR"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de las personas servidoras públicas de **"BANOBRAS"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
 - **"BANOBRAS"** exhortará a las personas servidoras públicas que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"BANOBRAS"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.





CONTRATO DAGA/010/2026

- **"BANOBRAS"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"BANOBRAS"**.
- **"BANOBRAS"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"EL PROVEEDOR"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"BANOBRAS"**, **"EL ARRENDAMIENTO"** conforme a las características, plazos, términos y condiciones, establecidas en este contrato, que se indican en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"** (ANEXO A), elaborado por el área requirente, y en el documento denominado **"CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"** (ANEXO B), mismos que forman parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" pagará a **"EL PROVEEDOR"**, como contraprestación por **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto de este contrato la cantidad mínima de **\$31,500.00 (Treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$5,040.00 (Cinco mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$36,540.00 (Treinta y seis mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de **"EL ARRENDAMIENTO"** es por la cantidad de **\$52,500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, dando un monto total de **\$60,900.00 (Sesenta mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario de la partida del presente contrato, expresada en moneda nacional es la siguiente:

PARTIDA	PRODUCTO	MONTO UNITARIO MENSUAL
18	EQUIPO "M2" APPLE DE ESCRITORIO iMAC	\$1,750.00

El precio unitario de la partida, es considerado fijo y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.



CONTRATO DAGA/010/2026

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS" realizará el o (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) a **"EL PROVEEDOR"**, contra entregable una vez que se haya recibido **"EL ARRENDAMIENTO"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, a través de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y oferta económica de **"EL PROVEEDOR"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de **"EL ARRENDAMIENTO"** prestado, el monto, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, la persona servidora pública administradora del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada al correo de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, revisará que el o los CFDI cumplan en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, no se tendrán como recibido o aceptado por la persona servidora pública administradora del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"BANOBRAS"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"BANOBRAS"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"BANOBRAS"**.

El pago de la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, recibido, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas. **"BANOBRAS"** no cubrirá pago alguno respecto de **"EL ARRENDAMIENTO"** proporcionado por **"EL PROVEEDOR"**, que no cumpla en su totalidad con los



CONTRATO DAGA/010/2026

requisitos fiscales y los solicitados en el presente contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**.

El o los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada a la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la Clabe interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente.

Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, para que los siguientes pagos sean efectuados a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en el o los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, mediante la aceptación de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE "EL ARRENDAMIENTO".

La prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"BANOBRAS"** en el numeral **"12. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento"** del **"ANEXO TÉCNICO"** y del presente contrato.

La prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** será tal y como se encuentra señalado en el numeral **"13. Lugar de entrega"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la sustitución o corrección, conforme lo indica el **"ANEXO TÉCNICO"** sin costo adicional para **"BANOBRAS"**.



CONTRATO DAGA/010/2026

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir del **07 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **"EL ARRENDAMIENTO"**, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente contrato, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL ARRENDAMIENTO"**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANOBRAS"**, se podrá modificar el plazo del presente contrato, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), por el servidor público de **"BANOBRAS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de **"EL ARRENDAMIENTO"** contratado.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 66, fracción XI, 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP"**, correlativos al artículo 130, fracción III y 151 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, así mismo se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, entregando en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, una póliza de fianza a favor de **"BANOBRAS"**, expedida por una institución mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, en alguna de las otras formas señaladas en el artículo 79, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), por un importe equivalente



CONTRATO DAGA/010/2026

al **10% (diez por ciento) del monto total máximo** antes del I.V.A., señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

En caso de entregarse a través de una póliza de fianza, el texto de la citada póliza, deberá estar redactado conforme a lo dispuesto por los artículos 151, fracción I del **"RLAASSP"** y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como, las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el diario oficial de la federación el día 15 de abril de 2022.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"BANOBRAS"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"BANOBRAS"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"BANOBRAS"** dentro de los **10 (diez días) naturales siguientes** a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136 del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"BANOBRAS"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"BANOBRAS"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156, del **"RLAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.



CONTRATO DAGA/010/2026

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS".

"BANOBRAS", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública, para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE "EL ARRENDAMIENTO".

"BANOBRAS" designa como administrador del presente contrato al servidor público César Mendoza Torres, persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato.

"EL ARRENDAMIENTO" se tendrá por recibido previa revisión de la persona servidora pública administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

"BANOBRAS" a través de la persona servidora pública administradora del contrato, rechazará **"EL ARRENDAMIENTO"**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato, y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"BANOBRAS"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"BANOBRAS", a través de la persona servidora pública administradora del contrato, podrá aceptar **"EL ARRENDAMIENTO"** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el **"ANEXO TÉCNICO"**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **"EL ARRENDAMIENTO"**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo señalado en el apartado **III.8. "Del seguimiento a los contratos"** en el numeral **III.8.6. "Aplicación de Deducciones"** de las **"POBALINES"**, y su numeral **"16.2 Deductivas"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, del **3% (tres por ciento)**, sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el **"ANEXO TÉCNICO"**, por cada día natural de atraso.

- Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **"EL PROVEEDOR"** suspenda **"EL ARRENDAMIENTO"** por



CONTRATO DAGA/010/2026

cualquier causa justificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documento en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda **"EL ARRENDAMIENTO"**.

- Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral **9. "NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO"**.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de **"EL ARRENDAMIENTO"**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"BANOBRAS"**, por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

La suma de dichas deductivas, no podrán exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total máximo antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el apartado **III.8.5. "Aplicación de Penas Convencionales"** de las **"POBALINES"**, y su numeral **"16.1 Penas Convencionales"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"BANOBRAS"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** equivalente al **3% (Tres por ciento)** sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados o puestos a punto conforme a lo descrito en el numeral **"12. Plazo de entrega de los equipos en Arrendamiento"**, del **"ANEXO TÉCNICO"**, por cada día natural de atraso.

- La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el punto **"10.1 Mesa de Ayuda"** del **"ANEXO TÉCNICO"**; así como el no presentar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** por parte de **"EL PROVEEDOR"** a **"BANOBRAS"**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran **"EL ARRENDAMIENTO"** de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.
- En los entregables:
- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"BANOBRAS"** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el **"ANEXO TÉCNICO"**, dicha pena será del **3% (Tres por ciento)**, del valor del costo mensual de **"EL ARRENDAMIENTO"** del equipo, por cada día natural de atraso.



CONTRATO DAGA/010/2026

La persona servidora pública administradora del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, por el atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de "**EL ARRENDAMIENTO**" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a "**EL PROVEEDOR**" por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de "**EL ARRENDAMIENTO**", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrán exceder del **10% (Diez por ciento)** del monto total máximo antes de I.V.A. señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de "**EL ARRENDAMIENTO**", materia del presente contrato, NO se requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente póliza de Responsabilidad Civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga bajo su costa y riesgo en caso de ser aplicable, a contar con transporte para poder prestar "**EL ARRENDAMIENTO**", desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de "**BANOBRAS**".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de "**EL ARRENDAMIENTO**", objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**", mismos que no serán repercutidos a "**BANOBRAS**".

"**BANOBRAS**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad





CONTRATO DAGA/010/2026

previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

"BANOBRAS" está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se hace responsable de daños directos determinados por autoridad judicial competente en la materia, por lo que no se hace responsable de daños a terceros, y si será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"BANOBRAS"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"BANOBRAS"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"BANOBRAS"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de **"BANOBRAS"**, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de **"BANOBRAS"** de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.



CONTRATO DAGA/010/2026

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA, "EL PROVEEDOR"** deberá sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"BANOBRAS"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"BANOBRAS"** proporcionará a **"EL PROVEEDOR"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- I. **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"BANOBRAS"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"BANOBRAS"** conforme a lo previsto en el presente contrato.
- II. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"EL PROVEEDOR"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.





CONTRATO DAGA/010/2026

- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"EL PROVEEDOR"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"BANOBRAS"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por **"BANOBRAS"**.

"LAS PARTES" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de **"BANOBRAS"** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **"BANOBRAS"** obligándose **"EL PROVEEDOR"** a no ejercitar, sin la autorización de **"BANOBRAS"**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE "EL ARRENDAMIENTO".

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"**, y 150, fracción II, del **"RLAASSP"**, **"BANOBRAS"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANOBRAS"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"BANOBRAS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"BANOBRAS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se





CONTRATO DAGA/010/2026

relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"BANOBRAS" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.
- d) Suspendar total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite establecido para las deducciones.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, de manera bimestral al administrador del contrato durante la vigencia del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará a través de la Plataforma (COMPRAS MX), a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.





CONTRATO DAGA/010/2026

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de las trabajadoras y/o trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL ARRENDAMIENTO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"BANOBRAS"**, **"EL**





CONTRATO DAGA/010/2026

PROVEEDOR queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, el **"ANEXO TÉCNICO"** y el Contrato, prevalecerá lo establecido en los dos primeros documentos, de conformidad con el artículo 126, fracción IV del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su **"RLAASSP"**; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles y/o Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en su caso, con el documento denominado **"Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información" (ANEXO B)**, así como los cambios y actualizaciones que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"BANOBRAS"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"BANOBRAS"** que



CONTRATO DAGA/010/2026

se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"BANOBRAS"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, encargado de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"BANOBRAS"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"BANOBRAS"**, el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (**"MPSI"**), así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales, señalados en la cláusula **DÉCIMA CUARTA**, del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del **"MPSI"** que le sean aplicables con motivo de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B**, **"BANOBRAS"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.

Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que **"EL PROVEEDOR"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"BANOBRAS"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"BANOBRAS"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución de **"EL ARRENDAMIENTO"** objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños directos determinados por autoridad judicial competente en la materia que llegue a causar a **"BANOBRAS"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.





CONTRATO DAGA/010/2026

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** autoriza expresamente a **"BANOBRAS"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"BANOBRAS"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.

En términos de lo dispuesto por los artículos 87 y 88 de la **"LAASSP"** y 156 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"BANOBRAS"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"BANOBRAS"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"BANOBRAS"**, mediante carta escrita.

TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a la persona servidora pública alguna, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR "LAS PARTES".

"LAS PARTES" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

"BANOBRAS" a: El servidor público César Mendoza Torres, persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 2, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" a: Filiberto Del Valle Del Valle, en su carácter de Apoderado Legal, con domicilio ubicado en: Prolongación Paseo de la Reforma No. 1725, Loc. B 25, Colonia Lomas de Palo Alto, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05110, Ciudad de México.





CONTRATO DAGA/010/2026

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"BANOBRAS"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "BANOBRAS"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	
CESAR MENDOZA TORRES	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.	THE8701087R8

REVISÓ: Moisés Isaac Herrera Ordóñez

Subgerente de Contrataciones

ELABORÓ: Tania Paulina Romero Jiménez

Experto Técnico



Se elimina RFC de persona física con fundamento en el artículo 115, párrafo primero de la LGTAIP.

Cadena original:

fedbb328cf567bf6339801b91283dd8c8ddf7337b1b2487a9c73f4d728113e84

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/01/2026 14:38

Firma:

mQ6jWnVHnWq9tjB2tBBE7FJRRfMX+ujsOo1lVkshT6fx6JnjHoVm4SMgCH4cMoUdrw8kNYQxEdk1LbKIwI/nSHSVL+M1t6WaaZ+5Za1afuy4AB6QY7UR5EVSx3if0rcLpV6m0w85qD9mfcqkF+60bMKJKpBO0qL6
TYPwhUd0gF73+fJaiUX43HH0D+G87Y9hYmguqe30RkRLNVgaeNY/kcXSVRCa3SKXehPORb9sB/RjuoeMiit/Yo1CECCa42oYvG9Q7AQarM560a58NEmqHnudB+P4bBnSpeZ826j+ofvDn1GaPDwJxM88WEmn5o/Z
FKNnjElcN1WUoyDDqtGBKQ==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/01/2026 14:39

Firma:

jwdK8jPPcFzD0/Oata0xmse9ViadOqvlVc7YClwsIRR/+xwdhHAuPRU8ygn7tzQzXDggp7WIMmarYBtbZq2I2c4gFus7v+8Xhy1XdtVlmbOzdXRYee7jHpu8E180FBUUVG9hIVfFTCK91lBytbqcXT1EUzf/h6a0
/ktED06y6NdA8Snx2RsyIJUp8eWhoTLzhJIWrOZyTXo4wW5tracX+IVrN9N3r18/1q/0Pf/FY5T6n8PX9eUmQ4UWHvw0AGnqN1v7dQn1ULUUm9M46QE27N/Be9fWhj0jAtjVY64ft4S0eCLwJYoeCysaeJjHfzas
bhV+jEX5U03vRaffsJVqKQ==

Firmante: CESAR MENDOZA TORRES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/01/2026 14:40

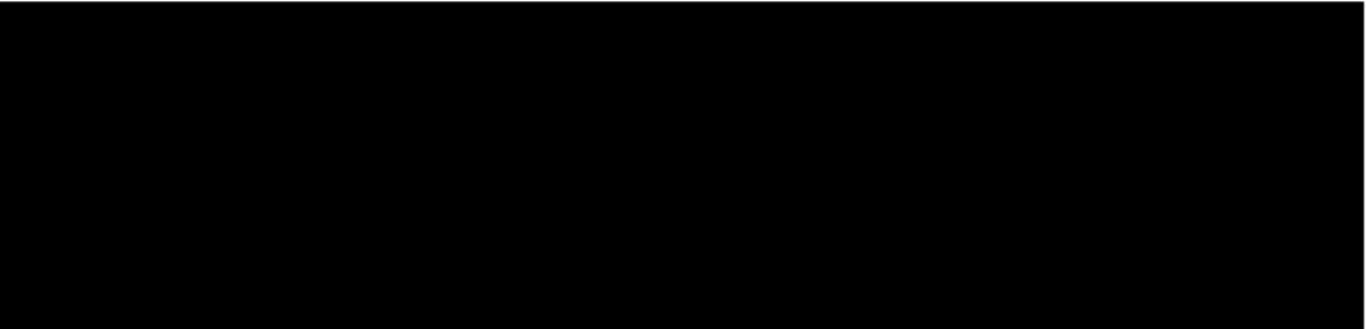
Firma:

Yy+dxY3Oy+Fmz8vjz54hzhgzWHWZfLrbGCrruSd9AS4rJkAnhMuedbXayFElypsFXG+y1quFqdmBvigEQM7FWzX4zju3Lx7kHL4B6ZJ8C5FTFrU3+B+E+W+X6tpR18IGP4HmogoczsiH/ijrAguqPdOs6SrfMW6
WSShC7Affhb6FPyd3xeFXVS2+vPSMhbxbpuqm3S6622RE8H6z6UrfMrWjV8X2hKFnAV/9I3p0UZhrrxu/IUIM15Fc2jL0guSXZ27kOXyR65eWmMIbBv3mrFYsR1Cp73tVc+Ajp01ZuUYpLTd8dlxYc0398zrrVaIjd
aRO6rnpATwSFLtU1z11cdg==

Firmante: TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS S
RFC: THE8701087R8

Número de Serie: XXXXXXXXXX
Fecha de Firma: 28/01/2026 13:21

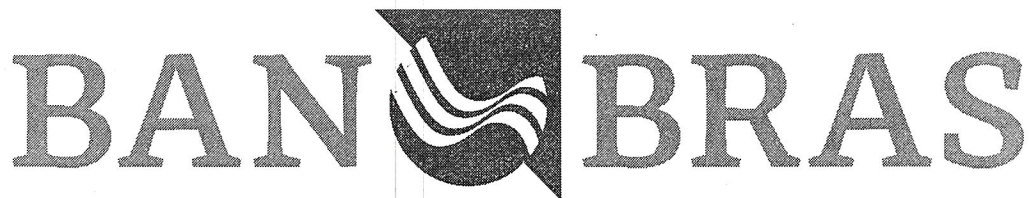
Certificado:



Firma:

104XiB1QoDkUCqy71LmTdXnnE3S/jAsTB9N/Iwotwz+6P81WR2Tpt5CQylq8D2bFwHORHmfMhBc3HzzAAXR1JdACpdTCnjI70uRfvD/S3hEZ1GIE2QoCL6bW20YshIzkMK5hBNM7XEPF9y6smuyuoAAZi2JnN1Rv
uz20ZORrFBnxa0poBbhFvOcIbXoQ3dFeLvNIepztWhFEhHcXAMrCCoiJxWU4fs5cqj1K8CgeeW9o9tHgtYekz1VST3H1H3V0vFCfi1HtsjhF0D1dp0Nd2qY3AKMpgT5bDq+QHmHqEy8Wq7uR510hfkouzUx9RiMM
e084fpRd3bjEuvhKkiILsA==

Se elimina número de serie y
certificado de firma
electrónica de persona moral
con fundamento en el
artículo 115, cuarto párrafo
de la LGTAIP.



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

ACTDTIC-FI03. Anexo Técnico

**Continuidad de Multiservicios de
Administración de Computo Personal de
Diseño**

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal. Art,20 y 23

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	2 de 27
		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Contenido

1. OBJETIVOS GENERALES.....	4
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
3. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO	4
4. METODO DE EVALUACIÓN	5
5. FORMA DE ADJUDICACIÓN	5
6. CRITERIOS APLICABLES PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFERICOS	5
7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS	7
6. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS ARRENDADOS	9
7. REQUERIMIENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.....	9
8. ENTREGABLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.....	10
9. NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO.....	12
10. SOPORTE TÉCNICO	17
11. VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO	18
12. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO	18
13. LUGAR DE ENTREGA.....	18
14. TRANSICIÓN DEL ARRENDAMIENTO	21
15. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.....	22
16. PENAS Y DEDUCTIVAS	22
17.GARANTÍAS.....	24
18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	25

2

1

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	3 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico	

19.	TERMINOS Y CONDICIONES LEGALES	25
20.	CONFIDENCIALIDAD.....	25
21.	RESPONSABILIDAD LABORAL	25
22.	COTIZACIÓN	26
23.	FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	27

Handwritten signatures in blue ink.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	4 de 27
		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

1. OBJETIVOS GENERALES

Garantizar la continuidad operativa y tecnológica de las áreas usuarias mediante la continuidad del servicio de arrendamiento de equipos de cómputo, que permita mantener la disponibilidad, funcionalidad y soporte de los recursos informáticos necesarios para el desarrollo de sus actividades, asegurando la renovación oportuna, la atención a fallas y la actualización tecnológica conforme a las necesidades institucionales.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Dotar a Banobras con equipo de cómputo personal que permitirá a los usuarios llevar a cabo las tareas operativas del día a día, así como la ejecución de los procesos sustantivos críticos y no críticos de Banobras, a través del acceso a:

- Intranet institucional, donde se aloja la Normateca, Información de Recursos Humanos, el sistema LOBO, entre otros.
- Sistemas de instrumentación, ejercicio de los recursos, liquidaciones, gestión de pagos (Plataforma IKOS).
- Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios donde se instruye los pagos a los clientes, avisos de liquidación basados en mensajes firmados electrónicamente.
- Sistema de Clientes de Operación Alterno SPEI (COAS).
- Acceso al servicio financiero INDEVAL, por el cual se realizan envíos y recepciones de operaciones en tiempo real de mercado de dinero, mercado de capitales y tesorería, la plataforma Web de servicios que concilia valores.
- Sistema Integral de Cartera (SIC), mediante la cual se realizan operaciones crediticias y de carácter normativo.
- Sistema Fiduciario YATLA con la cual se realizan las operaciones del área de Fiduciario de Banobras.

Sólo por mencionar algunos de los sistemas sustantivos de la Institución.

Así también, dar atención a solicitudes e incidentes derivados de la operación de los equipos de cómputo y periféricos que soportan la operación de Banobras.

3. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) requiere de:

- La continuidad del arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características descritas en el presente anexo técnico.

El Proveedor no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que éste será proporcionado por BANOBRAS.

2

1

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	5 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

Bloque 1. Equipos requeridos cómputo personal

PARTIDA	PERFIL	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
18	"M2"	Apple de Escritorio iMac	6	10

***Las cantidades mínimas y máximas aplican como cantidades de referencia**

4. METODO DE EVALUACIÓN

El método de evaluación de las propuestas será binario.

5. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor.

6. CRITERIOS APLICABLES PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFERICOS

El Proveedor interesado, deberá considerar en su cotización que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación, y atender lo siguiente:

4.1 Criterios generales de los equipos y periféricos arrendados

- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados serán equipos en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación al momento del inicio del procedimiento de la Adjudicación Directa; además de garantizar la disponibilidad de refacciones en el mercado durante la vigencia del contrato.
- Los equipos objeto del arrendamiento que sean ofertados por el Proveedor, deberán ser de una misma marca y modelo para cada partida requerida por BANOBRAS, y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- En caso de los No-Break's tipo I requeridos por BANOBRAS, éstos serán equipos en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, de un mismo fabricante y cumplirán con las características técnicas solicitadas en estos términos de referencia.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	6 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

- El Proveedor deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí de todos los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, así como las condiciones seguras de operación para cada uno de ellos.
- De presentarse infracciones a derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, el Proveedor será responsable y dejará a salvo en todo momento a BANOBRAS.

4.2 Criterios generales de la entrega e instalación de los equipos y periféricos arrendados.

- El Proveedor deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por BANOBRAS en los domicilios que éste indique.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - o Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - o Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

El Proveedor deberá instalar, configurar, y dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en este anexo técnico requeridos por BANOBRAS. Cada uno de los equipos entregados deberá incluir los manuales impresos o en medio electrónico, en idioma español o, en su caso, deberá proporcionarse la liga del sitio Web en que pueda efectuarse la descarga de los mismos.

4.3 Mantenimiento y reporte de fallas de los equipos y periféricos arrendados

- El proveedor deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados, de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos que proporciona a BANOBRAS.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- En caso de que se requiera la reasignación o reubicación de los equipos contratados para la prestación del arrendamiento, en la Ciudad de México y zona metropolitana, ésta deberá ser sin costo para BANOBRAS.

4.4 Pérdidas o daños a los equipos y periféricos arrendados

9

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	7 de 27
		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

- El proveedor estará obligado a restituir a BANOBRAS, sin costo adicional para éste, los equipos y periféricos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia, hasta por un monto equivalente al 3% del total del arrendamiento adjudicado.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS

Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1 Tipos de equipo de cómputo tecnología “Apple”

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Equipo “M2” APPLE DE ESCRITORIO IMAC

DESCRIPCIÓN	EQUIPO “M2” APPLE DE ESCRITORIO IMAC
Procesador	Intel Core i5 de doble núcleo y 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché
Disco duro	Disco duro de 1 TB (5400 rpm)
Memoria instalada RAM	16 GB de memoria DDR4
Tarjeta de video	Intel Iris Plus Graphics 640
Compatibilidad con video	Compatible simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor externo con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 3840 x 2160 (4k UHD) a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 (4K) a 60 Hz compatibles con millones de colores.
Pantalla	Pantalla de 21.5 pulgadas (diagonal) retro iluminada por LED No táctil, Resolución de 1920 x 1080

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	8 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

DESCRIPCIÓN	EQUIPO "M2" APPLE DE ESCRITORIO IMAC
Cámara de video	Cámara FaceTime HD
Conectividad	Wi-Fi. – Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth.- Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2
Puertos	Entrada de 3.5 mm para audífonos Ranura para tarjeta SDXC Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2) Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort Thunderbolt (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45) Ranura para cable de seguridad Kensington
Sistema Operativo	macOS

5.4 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®.
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5.5 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	9 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

El equipo deberá incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador
 - Número de slots de memoria ocupados
 - Número de serie del CPU
 - Modelo del disco duro y número de serie
 - Versión y actualización del BIOS
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro.
 - Habilitar / deshabilitar los puertos

5.6 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

6. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS ARRENDADOS

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a BANOBRAS contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

7. REQUERIMIENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	10 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Los equipos de cómputo arrendados ofertados por el Proveedor, por partida serán equipos en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años de una misma marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas solicitadas en este anexo técnico.

El Proveedor deberá contar con una mesa de ayuda para levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. La ficha técnica, catálogos o folletos del equipo ofertado deberán estar en idioma español; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son equipos en óptimas condiciones de operación, con una antigüedad no mayor a 4 años desde la fabricación, no armados, no re-manufacturados y de fabricación reciente (máximo cuatro años).
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 16 y 33 con base en el Bloque 1. Equipos requeridos cómputo personal, Numeral 3 Descripción de Arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

8. ENTREGABLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales inherentes al presente Anexo Técnico, los cuales se derivan de la contratación específica que se celebre, es responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de BANOBRAS.

Los Administradores de Contrato de BANOBRAS y el representante designado por el Proveedor serán responsables de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	11 de 27
		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los diez 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor al administrador del Contrato de BANOBRAS, en el que se indique ubicación, marca, modelo y número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado

Dentro de los primeros quince (15) días naturales posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a BANOBRAS contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.

El Proveedor deberá entregar una Memoria técnica, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Procedimiento para la obtención de la imagen de cada tipo de equipo que se otorga en arrendamiento, así como el soporte digital que contenga la imagen o imágenes obtenidas y el manual de restauración de la imagen.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	12 de 27
		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

8.1 Entregables Mensuales:

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos entregados en arrendamiento por parte del proveedor a entera satisfacción de BANOBRAS.
 - Reporte de incidencias
- El Proveedor entregará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato, la relación de los equipos instalados en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los mismos. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

9. NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO.

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que BANOBRAS pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El arrendamiento se prestará en las instalaciones de BANOBRAS.
- Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 09:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será máximo de un día hábil y en horario de 09:00 a 19:00 horas, y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

Cuando sea necesaria la reparación de los equipos objeto del arrendamiento, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los treinta (30) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	13 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de treinta (30) días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos (2) días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

En caso de reasignación por cambio de usuario o reubicación, se atenderá lo siguiente:

- Dicha solicitud deberá atenderse a partir del levantamiento del reporte por parte del Administrador del Contrato, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles cuando la reasignación o reubicación se realice dentro del mismo inmueble, y dentro del plazo de tres (3) días hábiles cuando la reasignación o reubicación de los equipos deba efectuarse en inmuebles diferentes de BANOBRAS, siempre que éstos se localicen en la Ciudad de México y Área Metropolitana. Los plazos antes mencionados podrán ampliarse hasta por cinco (5) días hábiles cuando las reasignaciones o reubicaciones se realicen en las zonas foráneas. En todos los casos, se considerarán días laborables y en un horario de 09:00 a 19:00 horas. Dichos periodos incluirán el tiempo de atención.

Otros supuestos:

- En caso de robo o daño de los equipos destinados al arrendamiento por causas atribuibles al proveedor durante los procesos de entrega, o durante su instalación y/o configuración, el proveedor deberá sustituirlos por equipos con características iguales o superiores, dentro del plazo señalado en el numeral 12 "PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO", sin otorgarse plazos adicionales para tal efecto y sin costo, ni límite de eventos para BANOBRAS.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicio descritos en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
Entregables	El Proveedor deberá entregar cada uno los equipos objeto del arrendamiento, incluyendo sus manuales impresos o digitales en idioma español, o la liga de descarga de los mismos. El Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días naturales a partir del día hábil siguiente al inicio de la contratación. En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	14 de 27
		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

	del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.		del contrato, el Proveedor deberá realizar la entrega total de los equipos arrendados en el plazo que se pacte de común acuerdo con BANOBRAS el cual no podrá ser mayor a cuarenta y cinco (10) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades. Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido de BANOBRAS, el Proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato (i) los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y (ii) la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos y periféricos objeto del arrendamiento, que fueron debidamente entregados.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor al administrador del Contrato de BANOBRAS, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	15 de 27
		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

	relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.		
Entregables	El procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los cinco (5) días hábiles al inicio de la contratación
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado a facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conclusión del mes devengado.
Entregables mensuales	Relación de equipamiento instalado en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento. Estas relaciones podrán ser solicitadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	En un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato
Atención de fallas en BANOBRAS	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos objeto del arrendamiento que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la Ciudad de México y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 09:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	16 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

			Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 09:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte correspondiente. De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente: - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema. - Si la reparación excede los treinta (30) días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado. - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un período de treinta (30) días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un (1) día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la Ciudad de México y Área Metropolitana y dos (2) días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
Pérdidas o daños a los	El proveedor estará obligado a restituir a BANOBRAS, sin costo adicional para éste, los	Hasta por un monto equivalente al 3%	El proveedor restituirá el equipo y periféricos, así como su instalación, configuración y

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	17 de 27
		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

equipos arrendados	equipos y periféricos que sean afectados por eventos de robo con o sin violencia. Para hacer efectiva dicha restitución, BANOBRAS deberá exhibir copia de la denuncia presentada ante el Ministerio Público por el usuario o servidor público que corresponda.	del total del arrendamiento adjudicado.	puesta a punto en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del levantamiento del reporte, en los mismos domicilios que corresponden a los equipos que se reemplazan.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición de BANOBRAS una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la Contratación

En caso de incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos de atención y solución de fallas o respecto de la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados anteriormente, se aplicarán las deductivas y penas a que haya lugar, de conformidad con el numeral 16 "PENAS Y DEDUCTIVAS".

10. SOPORTE TÉCNICO

BANOBRAS requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico BANOBRAS requiere que el Proveedor realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del arrendamiento descritos en el presente anexo técnico.

Para la prestación del soporte técnico a los usuarios de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el Proveedor deberá poner a disposición de BANOBRAS una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1 Mesa de ayuda

El proveedor deberá poner a disposición de BANOBRAS una mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la prestación del arrendamiento para que BANOBRAS mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	18 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

arrendados, para lo cual el proveedor del arrendamiento deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del Proveedor.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

El Proveedor deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que BANOBRAS podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

11. VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO

Los "Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño" tendrán una vigencia a partir del **día de la notificación de adjudicación hasta al 31 de marzo de 2026**.

12. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a diez (10) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de inicio de adjudicación del contrato.

En contratos abiertos, se aplicará lo señalado en el párrafo anterior únicamente para la totalidad del requerimiento inicial; sin embargo, en lo correspondiente a las solicitudes u órdenes de entrega posteriores pero que se realicen durante la vigencia del contrato, el Proveedor deberá realizar la entrega total de los equipos arrendados en el plazo que se pacte de común acuerdo con BANOBRAS, el cual no podrá ser mayor a diez (10) días naturales. Durante el mismo plazo deberá realizarse su instalación, configuración y puesta a punto, sin considerarse periodos adicionales para tales actividades.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato y el Proveedor y de los testigos respectivos.

En caso de incumplimientos por parte del proveedor en los tiempos señalados para la realización de las entregas iniciales o posteriores, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 16 "Penas y Deductivas".

13. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en los sitios que se señalan a continuación. BANOBRAS podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del proveedor.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	19 de 27
		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

El arrendamiento será prestado en los Inmuebles de BANOBRAS que se describen a continuación, en un horario de 09:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles:

INMUEBLE	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	CALLE AV. AGUASCALIENTES 417 NTE. COLONIA FRAC. BOSQUES DEL PRADO SUR C.P. 20130 MUNICIPIO AGUASCALIENTES ESTADO AGUASCALIENTES TELEFONO (01 449) 912 12 94 / 11 05
ALMACEN	MANUEL GONZÁLEZ NO.411 COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MX. C.P. 06350
BATAN	AV. SAN JERÓNIMO NO. 477 COL. TIZAPÁN SAN ANGEL DEL. ÁLVARO OBREGÓN CIUDAD DE MÉXICO, MX. C.P. 01090
BAJA CALIFORNIA NORTE	CALLE AV. REFORMA 787 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 21100 MUNICIPIO MEXICALI ESTADO BAJA CALIFORNIA TELEFONO (01 686) 552 35 68 / 29 79 / 29 80
BAJA CALIFORNIA SUR	CALLE DIONISIA VILLARINO NO. 2130 COLONIA LOS OLIVOS, FRAC. PERLA C.P. 23040 MUNICIPIO LA PAZ ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR TELEFONO (01 612) 125 79 49 / 122 98 11 / 98 33
CAMPECHE	CALLE AV. RUIZ CORTINES NO. 112, EDIFICIO TORRES DE CRISTAL, TORRE B, 40 PISO, 401B AL 404B COLONIA NUEVO SAN ROMÁN C.P. 24040 MUNICIPIO CAMPECHE ESTADO CAMPECHE TELEFONO (01 981) 816 08 86 / 41 18 / 47 20
CASA DE JUBILADO	GUANABANA NO. 82, COL. NUEVA SANTA MARÍA LA RIBERA DEL. AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MÉXICO, MX. C.P.02800
CENDI	MITLA NO. 394 COL. NARVARTE DEL. BENITO JUÁREZ CIUDAD DE MÉXICO, MX. C.P. 03020
CHIHUAHUA	CALLE CALLE 18 DE MARZO NO 3107 COLONIA CENTRO C.P. 31000 MUNICIPIO CHIHUAHUA ESTADO CHIHUAHUA TELEFONO (01 961)602 95 56/96 19
CHIAPAS	CALLE BLVD. BELISARIO DOMÍNGUEZ 2320-40 PISO COLONIA FRAC. RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 29030 MUNICIPIO TUXTLA GUTIÉRREZ ESTADO CHIAPAS TELEFONO 01 312 312 20 44/41
COAHUILA	CALLE EDIFICIO TORRE SALTILLO, 40 PISO, PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ALVAREZ 1560 COLONIA GUANAJUATO ORIENTE C.P. 25280 MUNICIPIO SALTILLO ESTADO COAHUILA TELEFONO 01 614 415 84 09/25 59
COLIMA	CALLE CALZ. PEDRO A. GALVÁN SUR 453 COLONIA ZONA CENTRO C.P. 28000 MUNICIPIO COLIMA ESTADO COLIMA TELEFONO 01 312 312 20 44/41
DURANGO	CALLE PINO SUÁREZ 905 PONIENTE COLONIA COL. ZONA CENTRO C.P. 34000 MUNICIPIO DURANGO ESTADO DURANGO TELEFONO 01 618 812 77 99/55 02/77 98
ESTADO DE MÉXICO	CALLE AV. ANDRÉS QUINTANA ROO NTE. NO. 109, 1ER PISO COLONIA LA MERCED Y ALAMEDA C.P. 50080 MUNICIPIO TOLUCA ESTADO ESTADO DE MEXICO TELEFONO (0155) 52 70 15 46

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	20 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

INMUEBLE	DIRECCIÓN
GERRERO	CALLE IGNACIO RAMÍREZ NO. 8, ESQ. VALERIO TRUJANO COLONIA CENTRO C.P. 39000 MUNICIPIO CHILPANCINGO ESTADO GUERRERO TELEFONO 01 771 713 11 00/18 33/18 44
GUANAJUATO	CALLE PASEO DE LA PRESA NO. 156 COLONIA PRESA DE LA OLLA, ZONA CENTRO C.P. 36000 MUNICIPIO GUANAJUATO ESTADO GUANAJUATO TELEFONO (01 473) 731 17 10/05 42/07/10/0686
HIDALGO	CALLE AV. JUÁREZ NO. 401 COLONIA PERIODISTAS C.P. 42060 MUNICIPIO PACHUCA ESTADO HIDALGO TELEFONO 01 333 640 49 97/49 89/49 90
JALISCO	CALLE ALBERTA NO. 2288, 20 PISO COLONIA FRAC. COLOMOS C.P. 44660 MUNICIPIO GUADALAJARA ESTADO JALISCO TELEFONO (0155) 52 70 15 46
MICHOACAN	CALLE ABASOLO NO. 192 COLONIA CENTRO HISTÓRICO C.P. 58000 MUNICIPIO MORELIA ESTADO MICHOACÁN TELEFONO 01 443 313 16 81/13 38/13 69
MORELOS	CALLE AV. MORELOS SUR 144 COLONIA LAS PALMAS C.P. 62050 MUNICIPIO CUERNAVACA ESTADO MORELOS TELEFONO 01 777 312 90 11/90 54/39 08
NAYARIT	CALLE BLVD. TEPIC JALISCO NO. 84, INT. 2 Y 3 COLONIA FRAC. JARDINES DE LA CRUZ C.P. 63168 MUNICIPIO TEPIC ESTADO NAYARIT TELEFONO (01 311) 213 88/3712/3906
NUEVO LEON	CALLE AV. FRANCISCO I. MADERO PTE. NO. 2911 COLONIA MITRAS CENTRO C.P. 64460 MUNICIPIO MONTERREY ESTADO NUEVO LEÓN TELEFONO 01 818 333 48 88/47 68/45 89
OAXACA	CALLE VIOLETAS NO. 220 COLONIA REFORMA C.P. 68050 MUNICIPIO OAXACA DE JUÁREZ ESTADO OAXACA TELEFONO (01 951) 518 70 40/70 43/70 41
POS - -SAMARA	ANTONIO DOVALI JAIME 70, SANTA FE, ZEDEC STA FÉ, ÁLVARO OBREGÓN, 01219 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX, PISO 10
PUEBLA	CALLE AV. TEZIUTLÁN SUR NO. 36 COLONIA LA PAZ C.P. 72160 MUNICIPIO PUEBLA ESTADO PUEBLA TELEFONO 01 222 231 83 58/83 59/83 60
QUINTA ROO	CALLE AV. HÉROES NO. 12 COLONIA CENTRO C.P. 77000 MUNICIPIO OTHON P. BLANCO ESTADO QUINTANA ROO TELEFONO 01 983 832 01 47/49 25/80 90
QUERETARO	CALLE AV. ZARAGOZA PONIENTE NO. 279 COLONIA EL PRADO C.P. 76030 MUNICIPIO QUERÉTARO ESTADO QUERÉTARO TELEFONO (01 422) 215 39 32/ 39 37 / 77 37
SINDICATO	HIDALGO NO. 220 COL. CARMEN COYOACAN DEL. COYOCAN CIUDAD DE MÉXICO, MX. C.P. 04000
SINALOA	CALLE INSURGENTES NO. 1221, EDIFICIO TORRE LAS AMÉRICAS, 70 PISO COLONIA SUR-CENTRO SINALOA C.P. 80000 MUNICIPIO CULIACÁN ESTADO SINALOA TELEFONO 01 667 717 20 64/20 65/20 67
SAN LUIS POTOSI	CALLE AV. SANTOS DEGOLLADO NO. 900 COLONIA TEQUISQUIAPAN C.P. 78230 MUNICIPIO SAN LUIS POTOSÍ ESTADO SAN LUIS POTOSÍ TELEFONO (01 444) 813 59 88/ 817 57 24 / 99 65 / 99 69

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	21 de 27
		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

INMUEBLE	DIRECCIÓN
SONORA	CALLE BLVD. EUSEBIO KINO NO. 309, 12O PISO, EDIFICIO TORRE DE HERMOSILLO COLONIA COUNTRY CLUB C.P. 83010 MUNICIPIO HERMOSILLO ESTADO SONORA TELEFONO 01 662 289 02 28/02 29/02 30
OFICINAS CENTRALES	JAVIER BARROS SIERRA 515, LOMAS DE SANTA FE, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 01219 TELÉFONO: (55) 52 70 12 00 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: 01(800) 22 66 27 27
TABASCO	CALLE AV. GREGORIO MÉNDEZ NO. 1514 COLONIA JESÚS GARCÍA C.P. 86040 MUNICIPIO VILLAHERMOSA ESTADO TABASCO TELEFONO 01 993 352 04 00/03 94/03 95
TAMAULIPAS	CALLE 10 Y 12 BOLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 635 COLONIA FRAC. VALLE DE AGUAYO C.P. 87020 MUNICIPIO CD. VICTORIA ESTADO TAMAULIPAS TELEFONO 01 834 316 69 02/71 95/71 96
VERACRUZ	CALLE AV. ORIZABA NO. 131 COLONIA OBRERO CAMPESINA C.P. 91020 MUNICIPIO XALAPA ESTADO VERACRUZ TELEFONO 01 228 814 91 96/97 70/ 97 73
YUCATAN	CALLE 39 NO. 265 ENTRE CALLE 36 Y 38 COLONIA FRANCISCO DE MONTEJO V ETAPA, LA CASTELLANA C.P. 97203 MUNICIPIO MÉRIDA ESTADO YUCATÁN TELEFONO (01 999) 923 46 66/928 20 53/36 81/923 49 33
ZACATECAS	CALLE AV. DE LA CONSTITUCIÓN NO. 134 COLONIA LOMAS DE LA SOLEDAD C.P. 98040 MUNICIPIO ZACATECAS ESTADO ZACATECAS TELEFONO 01 492 922 49 39/61 05/13 69

La relación de inmuebles de BANOBRAS, se señala de manera enunciativa mas no limitativa, por lo que, durante la vigencia del contrato, podrá aumentarse o reducirse la cantidad de inmuebles.

14. TRANSICIÓN DEL ARRENDAMIENTO

Treinta (30) días naturales previos al término del contrato, el administrador del contrato, convocará al proveedor para definir el proceso de transición del retiro contralado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por BANOBRAS, correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite BANOBRAS para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el arrendamiento por un periodo máximo de noventa 90 días naturales sin costo para BANOBRAS a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	22 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

- c) En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar sus equipos dentro de los quince (15) días naturales siguientes.
- e) Coordinarse con el nuevo Proveedor que resulte adjudicado para el siguiente contrato de BANOBRAS, respecto del procedimiento de migración, gestión del Directorio Activo o servicio de autenticación y borrado seguro de los equipos cuyo arrendamiento concluye.

15. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del arrendamiento dentro de los 17 (Diecisiete) días hábiles contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del arrendamiento a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 73 de la LAASSP, en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre 30 días.

En caso de que las facturas entregadas por el licitante adjudicado para su pago presenten errores o deficiencias, BANOBRAS, a través del área administradora o el administrador operativo del contrato, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; hasta que presente las correcciones se computará nuevamente el plazo para los efectos de la fecha de pago.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del arrendamiento deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del arrendamiento.

Cabe mencionar que las facturas deberán entregarse físicamente, en las oficinas de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ubicadas en Av. Javier Barros Sierra, número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

16. PENAS Y DEDUCTIVAS

16.1 PENAS CONVENCIONALES

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	23 de 27
		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño	ACTDTIC-FI03, Anexo Técnico	

En el arrendamiento:

El Proveedor se obliga a pagar a BANOBRAS una pena convencional del 3% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados o puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente Anexo Técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de BANOBRAS según la normatividad aplicable. El porcentaje de la pena convencional se determina por BANOBRAS dentro del rango y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda en el plazo establecido en el punto 10.1 de este Anexo Técnico; así como el no presentar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte del Proveedor a BANOBRAS, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP y en la sección III.8.5 Aplicación de Penas Convencionales sección VIII "Penas Convencionales y Deductivas" de las POBALINES.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a BANOBRAS una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el presente documento. Dicha pena será del 3% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de BANOBRAS. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

El porcentaje de las penas convencionales es determinado por BANOBRAS dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

16.2 DEDUCTIVAS

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva corresponderá al 3% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente documento por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de BANOBRAS. Lo anterior, de conformidad en lo

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	24 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

establecido en el artículo 76 de la LAASSP y en la sección III.8.6 "Aplicación de Deducciones" de las POBALINES.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

Se aplicarán deductivas por cada día natural de incumplimiento en los tiempos de atención y solución de fallas o la petición de la reasignación de equipos, así como en los niveles de servicio señalados en el numeral 9. "NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO".

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del arrendamiento, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al proveedor adjudicado, lo anterior.

El porcentaje de las deductivas será determinado por BANOBRAS dentro de los rangos citados en el presente numeral, y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

17.GARANTÍAS

Garantía de Cumplimiento

La garantía que deberá presentar el proveedor, se presentará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá realizar mediante la entrega de una póliza de fianza expedida por una institución mexicana de fianzas legalmente autorizada, por el 10% del importe total máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Deberá estar dirigida a: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Vigencia: Las garantías de cumplimiento estarán vigentes durante la vigencia del contrato.

El proveedor, se obliga a mantener vigente dicha fianza, en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual y si es el caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes otorguen el finiquito, o hasta aquella fecha en que BANOBRAS, hubiere comunicado la terminación del contrato, en el entendido de que solo se podrá cancelar mediante autorización por escrito de BANOBRAS, por medio de

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.		Hoja	25 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño		ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

Representante Legal, previa solicitud por escrito del Licitante adjudicado dirigida al Área de Adquisiciones.

El proveedor, deberá garantizar que los productos solicitados en este Anexo Técnico, operarán en los aspectos substanciales, según se describa en su respectiva documentación durante la vigencia del contrato.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio.

19. TERMINOS Y CONDICIONES LEGALES

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 93 RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 58 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite la exclusividad de la renovación de soporte técnico, que deberá ser acreditada mediante el apostille vigente.
- Supuestos establecidos en los Artículos 71 y 90, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del participante de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

20. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21. RESPONSABILIDAD LABORAL

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.			Hoja	26 de 27
	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño			ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del arrendamiento y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a BANOBRAS de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. COTIZACIÓN

PARTIDA	PERFIL	PRODUCTO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MONTO UNITARIO MENSUAL	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO 3 MESES DE SERVICIO	MONTO MAXIMO 3 MESES DE SERVICIO
18	"M2"	Apple de Escritorio iMac	6	10					
								SUBTOTAL	
								IVA	
								TOTAL	

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios en los formatos que correspondan.

Las cotizaciones deberán contar con una vigencia de 90 días naturales.

[Handwritten signatures and marks]

	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Hoja	27 de 27
		Fecha de elaboración	25/12/2025
	Continuidad de Multiservicios de Administración de Cómputo Personal de Diseño	ACTDTIC-FI03.Anexo Técnico	

23. FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORACIÓN



Pedro Adrián García Iglesias
Subgerente de Entrega de Servicios de TI

REVISIÓN



Raúl Gomez Reyes
Gerente de Entrega de Servicios de TI



Jonatan Israel Hernandez Tierradentro
Subdirector de Operación e Infraestructura de TI

APROBACIÓN



César Mendoza Torres
Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones





ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.

1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **"El Proveedor"** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.





"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **"Banobras"**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **"Banobras"**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **"El Proveedor"** y de **"Banobras"**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **"Banobras"**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **"El Proveedor"**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **"El Proveedor"** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **"Banobras"**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **"Banobras"** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **"Banobras"** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.





4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.





4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.



VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.





c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.